



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00073865--UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2022-896-E-UNC-DEC#FP, por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* en la asignatura Psicología Sanitaria, durante el periodo del 11.07.2022 al 11.07.2024, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que las Profesoras Cecilia Berra y Griselda Sananez, presentaron los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2025-00417748-UNC-DSA#FP en Orden 32.

Que de acuerdo a los informes de las Profesoras, corresponde según el caso, aprobar o no aprobar las ayudantías a los/as estudiantes que fueran designados/as en la asignatura Psicología Sanitaria, durante el periodo del 11.07.2022 al 11.07.2024.

Que las Profesoras Cecilia Berra y Griselda Sananez, solicitan la renovación por un nuevo período y por única vez de las ayudantes estudiantes Lucía Maité PACHADO, Yamila Agustina VILLAGRA.

Que Lucía Maité PACHADO y Yamila Agustina VILLAGRA, manifestaron su voluntad de renovar las ayudantías.

Que las versiones digitales de los trabajos presentados por los/as ayudantes estudiantes se reservan en Secretaría Académica.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las ayudantías *ad-honorem* a las estudiantes, Lucía Maité PACHADO DNI 39.989.511, María Victoria PÉREZ ROGE DNI 41.224.881, Sheila Stéfani JONES DNI 38.443.662 y Yamila Agustina VILLAGRA DNI 39.437.234, realizadas en la asignatura Psicología Sanitaria de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 11.07.2022 al 11.07.2024.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que las estudiantes cumplieron con las obligaciones de las ayudantías, presentando los trabajos reglamentarios titulados: "Salud Mental y Políticas Públicas" (PACHADO), "EI SUICIDIO

COMO PROBLEMÁTICA DE SALUD PÚBLICA; Abordaje desde la APS y Salud Integral" (PÉREZ ROGE), "Salud Mental, políticas públicas y género" (JONES) y "La salud como derecho colectivo en un contexto de desigualdad" (VILLAGRA).

ARTÍCULO 3°: Prorrogar las ayudantías estudiantes *ad-honorem* por un nuevo período de dos años y por única vez, de Lucía Maité PACHADO y Yamila Agustina VILLAGRA, con reconocimiento de funciones desde el 12.07.2024.

ARTÍCULO 4°: Los/as ayudantes estudiantes cuyas designación es prorrogada en la presente, no podrán solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5°: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía, el/a Profesor/a Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/a ayudante estudiante durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la misma.

ARTICULO 6°: No aprobar las ayudantías a los/as estudiantes Ignacio Arturo PIZARRO LEIVA DNI 41.624.178, Natalia ANINO DNI 39.448.145 y Francisco GORDILLO HERRERA DNI 41.600.034, en las que fueran designados/as en la asignatura Psicología Sanitaria, durante el periodo del 11.07.2022 al 11.07.2024.

ARTÍCULO 7°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.